

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00570.

De acuerdo a la manifestación elevada por el liquidador designado **NESTOR ULISES PINZÓN AVILA**, y como quiera que las razones expuestas no constituyen una causal para la no aceptación del cargo en asuntos de esta naturaleza, se le requiere por **ÚLTIMA VEZ** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de respectiva comunicación, se sirva tomar posesión del cargo para el que fue designado, conforme se ordenó en auto del 11 de agosto del año en curso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25be36d6caf7bc1a48d1dc22b0ae137900922c1680e22c914d57603d7c5b79dc**

Documento generado en 05/09/2023 12:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 105 de 6 de septiembre de 2023.